

BASES DEL CONCURSO “SSANGYONG TE INVITA A DOI - EMAIL”

En Santiago de Chile, a 17 de julio de 2019, **SSANGYONG MOTOR CHILE SpA** RUT N° 96.984.230-0, en adelante indistintamente como “SsangYong”, la “Marca” o el “Organizador”, viene en establecer las siguientes bases del concurso denominado: “*SsangYong te invita a DOI*”, en adelante, las “Bases”.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

SsangYong desarrollará un concurso para clientes de la Marca, durante el mes de julio de 2019, para el otorgamiento de 5 premios consistentes en packs de 4 entradas a una función de Disney on Ice “Conquista tus sueños”, a realizarse el día sábado 10 de agosto a las 11:00 h en Movistar Arena, Santiago. El premio se sorteará entre todos los clientes que se inscriban para participar a través del email enviado por la Marca a su base de clientes. Lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante el “Concurso”.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile, con excepción de los empleados de SsangYong Motor Chile SpA, y de sus subsidiarios, empleados de sus concesionarios, empleados de sus agencias promocionales y de publicidad y familiares directos. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones.
- b) Sólo podrán participar en los Concurso las personas mayores de 18 años.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- d) Solo participaran quienes estén en la base de clientes seleccionada por la marca para este concurso, y reciban el email invitándolos a participar en el sorteo.

TERCERO: MECÁNICA DEL CONCURSO.

Desde el 17 de julio, la marca enviará el email del Concurso invitando a inscribirse para participar en el sorteo de los 5 premios de 4 entradas cada uno. El email se enviará a personas naturales, que hayan realizado la compra de un vehículo SsangYong entre el año 2016 y hasta junio del 2019 (según fecha registrada en cupón de la marca). Para participar, los clientes deben ingresar al link “Inscríbete y participa aquí” del email, y completar los datos solicitados: nombre y rut del propietario registrado en la venta, teléfono y correo de contacto. Todas las personas que cumplan con los requisitos indicados anteriormente, y se inscriban hasta el martes 30 de julio de 2019, estarán participando en el Concurso.

CUARTO: GANADOR Y PREMIO.

El ganador será elegido mediante sorteo en tómbola virtual, entre quienes cumplan los requisitos indicados anteriormente. Los resultados serán publicados en el sitio web de la marca, y comunicados vía email, posterior a la fecha de sorteo fijada para el miércoles 31 de julio. Los ganadores tienen hasta el miércoles 7 de agosto, para retirar sus entradas, en la comuna de Providencia (dirección y horarios de retiro serán indicados a los ganadores vía email, y/o telefónica).

Los premios a sortear entre quienes se inscriban, consisten en 5 packs de 4 entradas para Disney On Ice "Conquista tus sueños", a la función del día sábado 10 de agosto a las 11:00 h, sector platea alta, en el centro de eventos Movistar Arena.

El premio no se podrá canjear, ceder, transferir a terceros, gratuita u onerosamente. El premio no incluye traslados a la ciudad y lugar del evento.

La confirmación del ganador, se realizará a través de email o teléfono entregados por el cliente en sus datos de contacto. La entrega del premio se realizará previa coordinación entre SsangYong y el ganador; en caso de residir en la Región Metropolitana deberá retirar el premio en Providencia (dirección y horarios de retiro serán indicados a los ganadores vía email, y/o telefónica), y en el caso de vivir en otra región del país, las entradas se despacharán por correo.

SsangYong no se responsabiliza por modificaciones de fecha y/o lugar del evento.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente entre los días 17 y 30 de julio de 2019, ambos días inclusive.

Con todo, el ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para que SsangYong efectúe la entrega del premio; 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; y 3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

SEXTO: USO DE LOS DATOS PERSONALES.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos



comercializados por SsangYong Motor Chile SpA Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13. A su vez, el cliente por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos obtenidas sean subidas a medios digitales propios de SsangYong renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

SsangYong se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.

Al momento de participar, el concursante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la ciudad y comunas de Santiago.